

Por esta causa Lo Mathéo Ortiz de Urbina veci-
no del lugar de Suazo Ouzgo Vecino en Venta y
Arrendamiento del señor D. Pedro de Salinas
Granda Cavallero del Orden de Santiago Vecino
de esta Cuid de Moravia las Casas Heredades del thenor
Siguierte =

Memoria de las heredades q en el lugar de Suazo
tiene D. Maria Saenz de Izquierdo =

Primeram. ^{te} Vnas Casas consu Sera Suertia y demas
Pertenencias q fueron de Juan Antonio Ochoa
de Suazo Vecino de dicho lugar de Suazo =

1 Mas Vna heredad de sembradura de vna Jugada
poco mas o menos q esta en el termino llamado Max
quile que alinda con Pieza de los herederos de D. Maria
de Vidania y adijunta y por otra parte con heredad
de Fran. Martinez donzella natural de Suazo =

2 Tien otra heredad en el termino de Ladura Aldea
que alinda por la ordonada ala Zegua del Prado por
la Cauezera am Suazo y por otra parte apieza
de los herederos de Bernabe de Boues y adijunto
Vecino q fue de este lugar de media Jugada poco
mas o menos =

3 Tien Otra heredad en el termino de Saxianobla
q alinda por vn parte con Pieza de Fran. de la
Alba Vecino de Moravia y por otra apieza de

Diego Gonz. de Ariza Vecino de Suazo q
es dern quarto de Jugada poco mas o menos =
4 Tien Otra en el termino de Axembiluetta q Salin
da por una parte al Camiño Real q ban de vito-
ria a Sernanda y por otra al Camiño q ban de
Crispyana a Victoria q por la ondonada acia al
rrio de Sauales y por la Cauezera apieza de
Cacha Fran. Martinez de Suazo q es de media
Jugada =

5 Tien Otra eredad en el termino de Capetundior
tea de un quarto de Jugada q Salinda por una
parte con Pieza de Mateo Martinez vecino
de Sernanda y por la ondonada al Arrio y por
otra apieza del dicho Diego Gonz. =

6 Tien Otra heredad en el termino de Sana Lucia
de una Jugada q Salinda por una parte con Pie-
za de Juan Gonz. de Ariza Vecino de Suazo
y por la otra parte apieza de los herederos de
Gregorio Vecino de Ariz y por la ondonada
al camino que ban a Sernanda =

7 Tien Otra eredad en el termino de Sana An-
na de una Jugada pequena que alinda por
una parte con Pieza de Juan Lopez de Mendos-
za Vecino de Armentia y por otra parte
a eredad de Don Diego de Pinas y por la ondo-
nada al Prado de Vibina =

8

Tien una heredad en el término de Albiñada
mediaugada poco mas o menos que linda por
una parte a pieza de Fran. de Garibay y veci-
no de Victoria y por la Cauezera al camino q
van Almolino =

9

Otra heredad en el término de Ardanizaca
una demedio quarto deugada que alinda
por una parte al camino q van almolino
y por la otra a pieza de los herederos de D. Juan
de Vergara =

10

Mas otra heredad en el término de naci Ara-
na de mediaugada y alinda por Ambas
partes a pieza de la dha Francisca Marti-
nez =

11

Tien Otra heredad en el término de Guomita
de un quarto deugada y alinda por una parte
a pieza de D. Juan Fran. de Garibay =

12

Tien otra heredad en el término de Escalada
de un quarto deugada y alinda compieza
de D. Antonio del Barco y adyunto y por otra
parte a pieza de los herederos de Dña Mag.
de Vidania =

13

Tien otra heredad en el término de Iruia
de un quarto deugada y alinda por

Unaparte Compieza de los herederos de Ge-
gorio de Armentia Vizino de Gomecha y
por la otra ala Zegua queban del Camino
Real de Luxxi Goicoa =

14 Tten Otra ciudad en el termino de Vda Zaf-
ros Caudeta q linda por una parte con
pieza de Pedro de Orate y por la otra apieza de
la oha Fran. Minz q es de un quarto de
Jugada =

15 / Tten otra ciudad en el mismo termino q
alinda por unaparte con Pieza de Don Die-
go de Esquivel y por la otra compieza de los her-
ederos de Juan Lopez de Arcitia q es de un qu-
arto de Jugada =

16 Tten Otra en el termino de mina Vozua de
un quarto de Jugada q alinda por una parte
compieza del dho Gonz. y por otra al Cami-
no q ban de Suazo a Armentia =

17 Tten otra en el termino de Cispizana que
alinda por una parte compieza de los herede-
ros de Juan Minz de Adaro y por la otra
del Lizen. Fran Garau por la ondonada
a una Zegua q llaman salbaxasa y por
la cauezera al Camino q ban a Cispizana =

8
Sitten Otra Heredad sita en término de Echol
gar de Suazo llamado Laxenobea de rriada
cada que a lina por unaparte apieza de Don
Antonio del Banco y por otra apieza de Don
de Soran Vecinos de Victoria y por la Ca
bezera Apieza de Martin de Meridya
Vecino de Suazo y por la donada a una Le
guá y corra de la fuente =

La qual dha Casa Heredades Vicio en
dho Arriendo por tiempo y espacio de doce años
Inuebepagas y empezaran a cobrar y contar
se el dia de Nra Señora de Agosto q debería
de este presente año y por precio en cada uno de Cin
co fanegas de trigo por ventad blanco y Valenciano
bueno seco limpio de dar y tomar y Caprimera

paga q se de hacer adaser para el dia de nra
Señora de Agosto del año Comidero de
mil Sete zientas y remite y ocho y con la condiz

de q poniendo la Casa dho señor auctable con
los Laxt. q atenido antes de aora en este caso

de pagar ocho fanegas de dho trigo puestas
y medidas en esta dha Cu. empoder do dho

o de quien se presentare ante Costas en
defecto de no poner la dha Casa segun vale

zerido solo ebedar las dhas Cinco fanegas

Pena q' Pasado cada plaza q'mo Cumpliendo se
mepueda executar conuotas y Durante dho
t'po. autaxe en dhas Casas y Cultiuare dhas
erredades osuenta pagare de vaco y al fin
de xaxe cada Casa con sus puertas Ventanas
Zerraduras y ^{Segun} las Recuerdas y las dhas
erredades ven labradas y Cultiuadas a vista
de fíeles de la labranza; Aquel deser apremia
do por todo Vigor de dho. Declaro q' para mejor
Cumplir con este Aruendo se meda demerito
y sin obligacion de boluer Cumpliendo con su
tenor las Ventas de los años de mil Setec. y
Venite y Cinco mil Setec. y Venite y seis y
mil Trececientos y Venite y siete las quales en
Caso de no cumplir se boluer y pagar conuotas
para el Cumplim. de lo dicho obligo mi per
sona y bienes muebles y Raices auidos y por
hauer do poder alas Justicias y Jueces de su
Alc. competentes para q' dello me compelan
como por Sentencia pasada en cosa Juzga
da renuncio todas las leies fueros p'ios de
mi fauor y la General en forma de auto
go ante el presente es. Testigos en esta
Ciudad de Vitoria a dos de Abril de mil Setec.
y Venite y quatro años Siendo Pedro y Dom.

Horiz de Vrbina Martin de Amilaga
Consideres en esta oha cui. gelotto y ante a
quien y o el es. no por se conozco lo firmo =
Mateo Horiz de Vrbina = ante m = Joseph de
la Pedrosa y Lama = tt = Landa = em = ms = entre
ning = segun =

Yo el dho Joseph de la Pedrosa y Lama h. no desu
Mag. y de el numero de esta Ciudad de Victoria
que presente fui en fee de ello lo signo y firmo =

Joseph de la Pedrosa y Lama
Joseph de la Pedrosa
Lama

Amaro

Victoria

1224

Wakemadam:

to

Otopado por Mathéo Oria & Sabina Seim
de l'upar de Amaro & d'na cara y d'fexentes hee-
ades ritas en el por tpo y espacio de Alamos p 2
papas y en cada una de ellas encaro & pomeute ha
untable d'na cara Ocho d'ameas y en cada d'ecto cinco =

en favor

De el senor de on a d'no de salmas y Unda
cavaliero del honoren de Santiago y d' d'eamo &
esta fundad de d'itoni d' =

Ammona Napa el d'poto

de l'ano de 1228 =